

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003254


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Entregar a Sr(a) : CHARAJA OSORIO CARLOS ERNESTO  
Fecha : 16/04/2026  
Actividad Operativa : C1013 2508285 - EXPEDIENTE TECNICO - CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PAR  
Motivo : SOLICITO REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS PARA EL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2508285

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0373	23	051	0115	9002	2508285	6000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
110500120019	SERVICIO DE ESTUDIO MECANICA DE SUELOS	2.6.8 1.3 1		SERVICIO
	AREA QUE REQUIERE:	SECTOR EDUCACION DEL AREA DE ELABORACIÓN Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.		
	PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO SERÁ DE HASTA 20 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIOS.		
	FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DEL SERVICIO SEGÚN TDR, POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONFORMIDAD, EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GRA.		
	LUGAR	EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN EL DISTRITO DE JOSÉ MARÍA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
	OTROS:	SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.		

  
*Pamela Milagros Miranda*  
Pamela Milagros Miranda  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Carlos E. Charaja Osorio  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Firma Autorizada



## TERMINOS DE REFERENCIA

### "SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS".

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2508285

#### 1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos para la elaboración del expediente técnico **CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2508285.**

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los estudios básicos para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2508285.**

#### 3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Objetivo del Requerimiento del Servicio corresponde a la Contratación de una persona Natural o Jurídica calificada para realizar las labores de Estudio de Mecánica de Suelos del terreno en el cual se ejecutará el proyecto **CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2508285.**

#### 4. LUGAR DE EJECUCION

Los trabajos de Campo se realizarán en el predio del Centro de Atención Residencial para el Adulto Mayor (CARPAM), distrito de José María Quimper, provincia de Camaná, departamento de. El trabajo de gabinete en las Instalaciones del proveedor.

#### 5. META PRESUPUESTAL

Meta: 373

#### 6. ALCANCES DEL SERVICIO

##### a. Actividades:

Sin ser limitativo, el contratista, desarrollará las actividades contempladas dentro de las siguientes metas:

- Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base la normativa técnica vigente.
- Para esta especialidad, se coordinará con el jefe del proyecto y en coordinación oportuna con los proyectistas de otras especialidades que participan en el proyecto (Arquitectura y Estructuras).
- El Estudio de Mecánica de Suelos se efectuará con fines de diseño de cimentación superficial y/o profunda de requerirlo, el cual tendrá en cuenta la distribución de los edificios y obras finalmente proyectados (altura y cantidad de pisos, etc.) y sus niveles finales por debajo del NPT, se harán **cinco calicatas (05)** para la construcción de la nueva infraestructura.
- Se realizará **una calicata (01)** para estudio de percolación en el área de influencia del proyecto.

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516

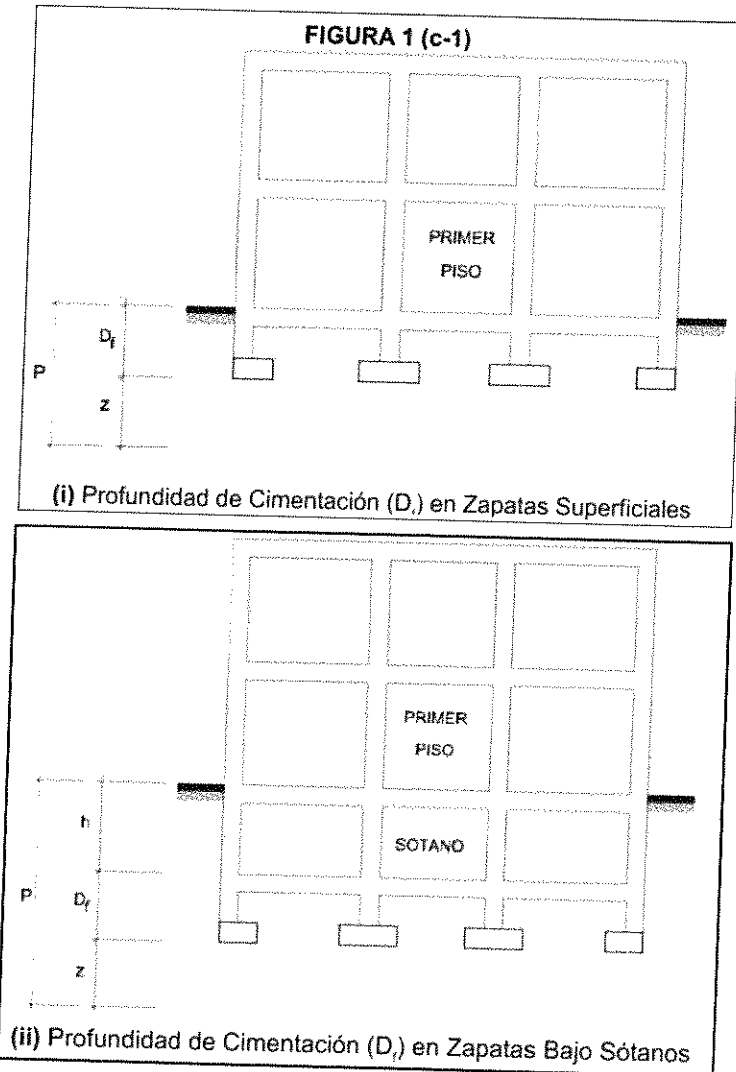






**Trabajo de campo:**

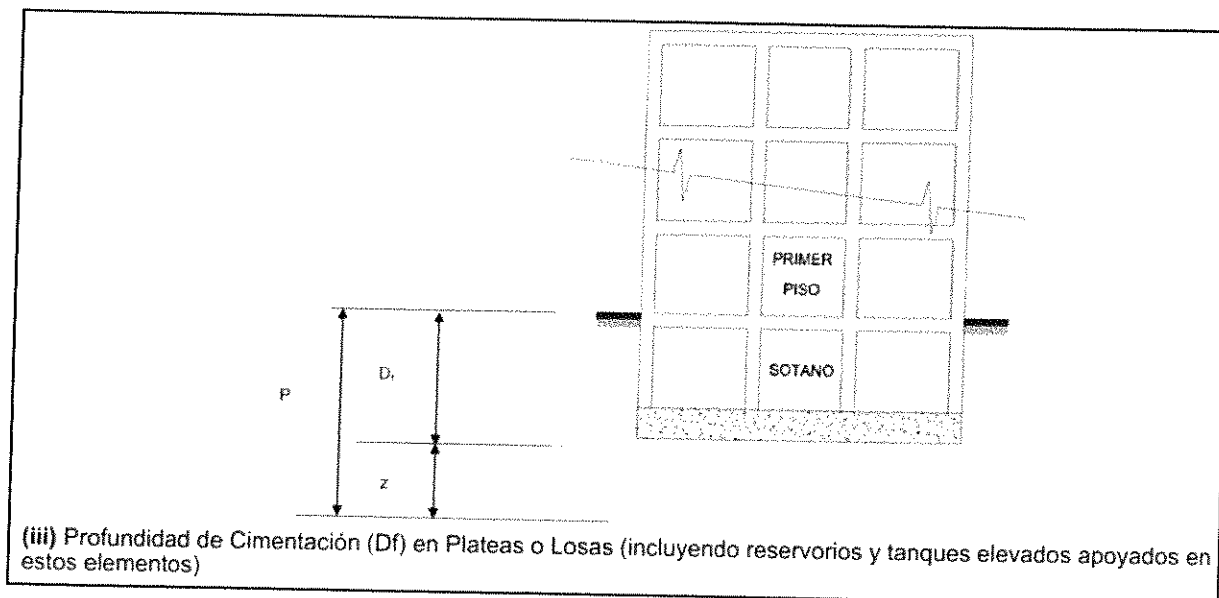
Deberá, sin ser limitante, realizar lo siguiente:

- Exploración de campo mediante perforaciones, auscultaciones, calicatas u otros y de acuerdo con el 'Programa de Exploración de Campo y ensayos de laboratorio' especificados en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones indicadas en el artículo 14.2.9 (Tabla 3), la profundidad de los puntos, distribución, etc. En el anteproyecto o proyecto arquitectónico estará definido por la cantidad de pisos y sótanos respecto al NPT +/- 0.00, la cual deberá ser coordinada con el jefe de proyecto. Se deberá georreferenciar las calicatas en coordenadas UTM WGS84.
- La profundidad de las calicatas será de acuerdo a las indicaciones de la norma E050 Suelos y Cimentaciones en su artículo 15: Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, en su inciso c) Profundidad "p" mínima a alcanzar en cada punto de exploración.



  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516






- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos, ello para las pruebas de contenido de humedad, peso específico, granulometría, contenido de cloruros y sulfatos y demás pruebas que permitan muestras alteradas. Tabla 4 del E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Toma de muestras para **Ensayo de Compresión Triaxial** y otros que se requieran según Norma E050 para poder obtener parámetros mecánicos necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo y otras características necesarias para el diseño de las cimentaciones y muros de contención, **en ningún caso se aceptara el ensayo de corte directo.**
- Exploración para la identificación del tipo y niveles de la cimentación existente de todas las propiedades colindantes al terreno de ser el caso, así como otras obras como pueden ser canales de riego, sistemas de desagüe u otro que requiera su identificación en el proyecto.
- El contratista luego de realizar las calicatas deberá reestablecer la condición inicial del suelo (rellenar y/o parchar) antes de las excavaciones, así como el parchado de las losas de concreto que se hayan tenido que cortar según plano de calicatas.
- Deberá ubicar las canteras autorizadas para la extracción del material en la zona, así como las fuentes de agua y realizar los estudios respectivos para el diseño de mezclas para diferentes resistencias de concreto coordinando con el jefe de proyecto.
- De encontrar nivel freático se deberá tomar en cuenta el comportamiento, flujo y volumen del agua para poder dar solución en cuanto a las cimentaciones propuestas y realizar los cálculos exactos para dichas cimentaciones.

**En caso para los estudios de percolación se harán los siguientes trabajos de campo:**

- La ubicación de las calicatas deberá ser coordinada con el área usuaria y/o especialista de instalaciones sanitarias.
- Se tendrán la calicata cuadrada de 1.00m x 1.00 m de lado y de profundidad de 2.00 m, en el fondo de esta se realizará un agujero cuadrado de 0.30 x 0.30m con una profundidad de 0.40 m, con lo que el fondo de estos quedará a 2.40 m con respecto del piso terminado del proyecto. (informar de cualquier situación adversar y coordinar con el área usuaria).

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516





- Las calicatas deberán ser debidamente ubicadas en los planos y señalizadas en el campo.
- Los resultados del estudio se sustentarán mediante un informe técnico de las pruebas realizadas.
- Para realizar este estudio el consultor deberá tomar en cuenta principalmente la **NORMA TECNICA I.S. 020 TANQUES SEPTICOS Anexo 1 Prueba de Percolación del Reglamento nacional de edificaciones.**
- Se realizarán la saturación y expansión del suelo tal como indica el RNE IS-020 (Anexo 1 PRUEBA DE PERCOLACIÓN-PROCEDIMIENTO).

**4. Saturación y Expansión del Suelo**

Se llenará cuidadosamente con agua limpia el agujero hasta una altura de 0.30 m sobre la capa de grava y se mantendrá esta altura por un período mínimo de 4 horas. Esta operación debe realizarse en lo posible durante la noche. A las 24 horas de haber llenado por primera vez el agujero, se determinará la tasa de percolación de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación.

**5. Determinación de la Tasa de Percolación:**

- a. Si el agua permanece en el agujero después del periodo nocturno de expansión, se ajusta la profundidad aproximadamente a 25 cm sobre la grava. Luego utilizando un punto de referencia fijo, se mide el descenso del nivel de agua durante un periodo de 30 min. Este descenso se usa para calcular la tasa de percolación.
- b. Si no permanece agua en el agujero después del periodo nocturno de expansión, se añade agua hasta lograr una lámina de 15 cm por encima de la capa de grava. Luego, utilizando un punto de referencia fijo, se mide el descenso del nivel de agua a intervalos de 30 minutos aproximadamente, durante un periodo de 4 horas. Cuando se estime necesario se podrá añadir agua hasta obtener un nuevo nivel de 15 cm por encima de la capa de grava. El descenso que ocurre durante el periodo final de 30 minutos se usa para calcular la tasa de absorción o infiltración. Los datos obtenidos en las primeras horas proporcionan información para posibles modificaciones del procedimiento de acuerdo con las condiciones locales.
- c. En suelos arenosos o en algunos otros donde los primeros 15 cm de agua se filtran en menos de 30 minutos después del periodo nocturno de expansión, el intervalo de tiempo entre mediciones debe ser de 10 minutos y la duración de la prueba una hora. El descenso que ocurra en los últimos 10 minutos se usa para calcular la tasa de infiltración.

**Nota :** En los terrenos arenosos no será necesario esperar 24 horas para realizar la prueba de percolación.

- Todo el procedimiento del test de percolación será sustentado por fotografías georreferenciadas tanto panorámicas como específicas de la calicata, con hora y fecha, siendo estas las que evidencien:
  - o El proceso de la excavación de la calicata.
  - o Proceso de agujeros de 0.30mx0.30m de lados y de profundidad 0.40 m, en el fondo con el relleno de la grava en una altura de 0.05 m.
  - o Proceso de saturación y expansión del suelo (Tal como se mencionó anteriormente).
  - o Toma de datos del test de percolación (tiempos en que se detecta el descenso de la altura del agua).
  - o Cabe indicar que todo el panel fotográfico mencionado tiene que estar anexado en el informe por cada test de percolación.
- Los resultados del estudio se sustentarán mediante un informe técnico de las pruebas realizadas, el que se detalla en el siguiente punto.

**Ensayos de Laboratorio:**

Deberá, sin ser limitante, realizar lo siguiente:

- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
- Ensayos para hallar el peso específico del suelo y propiedades necesarias para el cálculo de la capacidad portante mediante el método **TRIAXIAL** de ninguna manera se aceptará el método de CORTE DIRECTO.
- Ensayos necesarios para el cálculo de propiedades del suelo, necesarias para el diseño de pavimentos y veredas (de corresponder)
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487
- Granulometría.

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516





- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216
- Ensayos necesarios para hallar los parámetros necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo:  $\phi$ ,  $c$ . Pueden ser ensayos in situ, o de laboratorio de acuerdo con el tipo de suelo encontrado y al RNE E.050 (ejem. **COMPRESIÓN TRIAXIAL**), no se aceptará el método de corte directo.
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Análisis de potencial de expansión y ensayos complementarios (de corresponder).

#### Ensayos de Gabinete:


Deberá, sin ser limitante, realizar lo siguiente:

- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Cálculo de la capacidad portante del terreno.
- Cálculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
- Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
- Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la napa freática, etc.

#### Presentación del Informe Técnico.

Deberá, sin ser limitante, contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva (según E.050, Resumen de las condiciones de Cimentación, etc.)
- Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte. Asentamiento Diferencial y Total. Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- Parámetros para el diseño de muros de contención/sostenimiento (muros anclados, muros pantalla y/o calzaduras).
- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción de estructuras cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Definir el factor de Suelo "S" y periodo fundamental "Tp".
- Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- Plano de ubicación de calicatas con sus respectivas coordenadas.
- Plano del área de estudio.
- Edificaciones adyacentes: número de pisos y profundidad de la cimentación.
- Resultados de los Ensayos "In Situ" y de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- El informe será suscrito por el profesional especialista responsable
  - o Sustentar el estudio de mecánica de suelos en las reuniones de evaluación con las áreas del Gobierno Regional de Arequipa competentes al Expediente Técnico.
  - o Firma y sello todo el estudio de suelos del Expediente Técnico que será realizado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado como indica la Norma E050 Suelos y Cimentaciones.

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516





### b. Metodología

La metodología a utilizar por el contratista está contemplada dentro de las siguientes metas:

- Visita e inspección en situ lugar del proyecto.
- Realizar trabajo de campo, laboratorio y gabinete
- Se presentarán toda la documentación técnica.
- Compatibilizar el proyecto con las demás especialidades
- Se presentarán toda la documentación técnica.

### c. Reglamentos Técnicos, Normas Metodológicas

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas Peruanas
- Otras normas vigentes que sean aplicables.
- Norma E050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E030 Diseño Sismorresistente.

### e. Lugar de Prestación de la Consultoría

UBICACIÓN:

Su ubicación política corresponde a:

Región : Arequipa  
Provincia : Camaná  
Distrito : José María Quimper

### f. Otras Obligaciones del Contratista

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del servicio del estudio de mecánica de suelos.
- Complementar y contrastar la información de todas las dudas del levantamiento de observaciones para lograr los objetivos del proyecto.

### g. Propiedad Intelectual

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional de Arequipa.

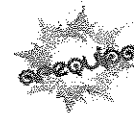
## 6. PRODUCTOS A OBTENER (entregables)

- ✓ Se presentará tres (03) ejemplares en original del estudio en físico y en medio digital (CD o DVD) debidamente firmadas y selladas por el profesional responsable del servicio. Deberá, sin ser limitante, contener mínimo lo siguiente:
  - Generalidades (objetivos, normatividad, ubicación y descripción del área del estudio)
  - Geología y Sismicidad del Área en Estudio (geología y fisiografía, sismicidad)
  - Descripción de los trabajos de campo (ubicación, muestreo de calicatas, nivel freático)
  - Ensayos de laboratorio, según Norma E.050 del RNE, capítulo III e ítem 14.5, ensayos indicados en la tabla 5 (resultados de ensayos de laboratorio).
  - Descripción de Perfiles Estratigráficos (descripción de cada calicata por reglamento).
  - Análisis de la Cimentación (análisis por estratigrafía, ángulo de fricción y cohesión del suelo, profundidad de desplante, cálculo de capacidad portantes (por método TRIAXIAL), cálculo de asentamientos, capacidad admisible).
  - Agresividad del Suelo a la Cimentación
  - Estudio de percolación según ítem 6.
  - Conclusiones
  - Recomendaciones

Ing. Luis Ccahuana Triguero



Ingeniero Civil  
CIP: 146516



- Anexos
    - Plano de Ubicación de los Sondeos.
    - Certificados de los ensayos de laboratorio.
    - Perfiles estratigráficos
    - Panel fotográfico.
    - Ubicación y descripción de canteras para la extracción de agregados en la zona
- Tres (03) CDs o DVDs con todos los archivos editables del estudio.

## 7. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica con experiencia en trabajos similares:

### personal especialista requerido:

- 01 responsable del servicio: Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia general desde la colegiatura y que haya realizado al menos 03 servicio de estudio de mecánica de suelos o afines.
- Acreditar la experiencia y capacitación con certificados y/o constancias.
- No haber tenido una orden de servicio anulada o no cumplida para el mismo proyecto u otros proyectos pertenecientes al Gobierno Regional de Arequipa.

### Infraestructura Estratégica:

- Laboratorio de Mecánica de suelos implementado con Equipos para realizar ensayos solicitados y a la vez certificados por el INACAL.

## 8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio comprende de 20 días calendarios.

## 9. GARANTIA

El prestador del servicio es responsable del producto entregado, extendiéndose esa responsabilidad hasta la culminación de la ejecución de obra. De existir observaciones o consultas posteriores a la aprobación del expediente técnico deberá absolverlas en el plazo determinado por la entidad.

## 10. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por incumplimiento del bien o servicio, según lo dispuesto en el capítulo VII numeral 1 inciso A), B), C), D) de la directiva N° 001-2021-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°048-2021-GRA/GR.

## 11. FORMA DE PAGO

**60% del monto contractual** A la presentación del informe del trabajo realizado, conteniendo actualización de los estudios de servicio especializado en mecánica de suelos, del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N°2508285, previa opinión favorable por parte del evaluador de la Oficina Regional de Supervisión de Proyectos y Liquidaciones y con la correspondiente conformidad por parte del área usuaria y sectorista de Educación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del GRA.

**40 % del monto contractual**, posterior al levantamiento de observaciones (5 días calendarios) y aprobación de Estudio definitivo por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa

  
Ing. Luis Contreras Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516  


**12. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 * MONTO}{0.40 * PLAZO EN DIAS}$$

**13. SUPERVISION Y CONFORMIDAD**

A cargo de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad técnica por los servicios prestados y demás documentación generada en cumplimiento de sus actividades motivados por el servicio ejecutado.

La revisión y/o aprobación de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de los Estudios, no exime al Consultor de la responsabilidad del mismo.

En concordancia con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor.

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

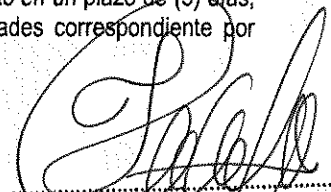
Posterior a la ejecución del servicio, de existir observaciones al producto entregable, la entidad podrá solicitar al proveedor del servicio su absolución en el plazo determinado por la entidad, no pudiendo exceder de 05 días calendarios, caso contrario de negarse injustificadamente a absolver observaciones, la entidad podrá tomar las acciones legales correspondientes de existir perjuicio por la demora y/o negativa de absolver las consultas y observaciones.

**15. OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO:**

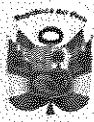
- ✓ El consultor será responsable del contenido del producto objeto del presente servicio.
- ✓ El consultor presentará el servicio requerido en el plazo establecido en el TDR.
- ✓ El informe final deberá estar debidamente visados en todas sus hojas.
- ✓ Los archivos de los documentos tendrán formatos no propietarios para que puedan ser leídos por distintas aplicaciones independientemente de su versión.
- ✓ El consultor levantará las observaciones de existir en un plazo de 05 días hábiles a partir de su comunicación.
- ✓ **El consultor deberá firmar una carta de compromiso NOTARIADO de acompañar con el levantamiento de observaciones hasta la aprobación del Expediente Técnico y la absolución de consultas en la ejecución de la obra.**
- ✓ El consultor deberá guardar reserva de la información al que tenga acceso en virtud al servicio.
- ✓ **El CONSULTOR debe coordinar obligatoriamente la ubicación de las calicatas con el responsable del proyecto.**
- ✓ La ubicación de las calicatas se coordinara directamente con el técnico especialista en estructuras.
- ✓ El consultor deberá tapar las calicatas excavadas y reponer los pisos demolidos con los mismos materiales encontrados inicialmente.

**16. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:**

De existir observaciones al Estudio presentado, se le dará al **PROVEEDOR** un plazo de acuerdo a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas, dicho plazo no podrá ser mayor a 5 (cinco días calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del Área usuaria (Directiva 01-2021-GRA-OPDI). Si pese al plazo otorgado, el **PROVEEDOR** no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, El Gobierno Regional de Arequipa lo emplazará **NOTARIALMENTE** para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento (Art. 169° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516





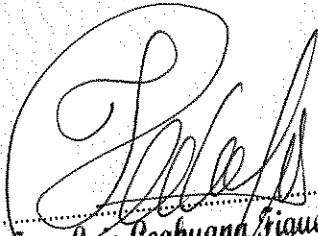
## 17. CASUALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- a) Si el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello:
  - Cuando el proveedor haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo en la ejecución de la prestación a su cargo.
  - Cuando el proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- b) En caso los proveedores den lugar a la resolución de la orden de compra o de servicio, por causal atribuible a su parte, dicha situación servirá de antecedente para posteriores contrataciones con la entidad.

Procedimiento de Resolución de Contrato.

- a) Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute el servicio o entrega del bien, bajo apercibimiento de resolver la orden de compra o servicio.
- b) Si vencido el plazo otorgado el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicado mediante carta notarial la decisión de resolver la orden de compra o servicio.
- c) La entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al proveedor, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, previo informe técnico sustentatorio del área usuaria.

  
Ing. Luis Ccahuana Figueroa  
Ingeniero Civil  
CIP: 146516

